

RELACION DE AFECTADOS

EXPROPIACIONES CANAL MARGEN IZQUIERDA RIO PORMA (PRIMERA FASE)

Término municipal de Mansilla Mayor

Pueblo: Mansilla Mayor (León)

Polígono número	Parcela número	Propietario	Superficie afectada — Areas	Calificación	Residencia
4-A	542	Gumersindo Robles Llorente	1,70	L.S.	S. Cipriano del Condado.
4-A	544	Francisco Javier González Modino	7,40	L.S.	Marne.
4-A	545	Agustina Romero Pérez	3,60	L.S.	Villaverde de Sandoval.
4-A	546	Concepción Santos Modino	2,70	L.S.	Mansilla de las Mulas.
4-A	547	Jesús Flórez del Corral	1,60	L.S.	León.
4-A	548	César Vadillo Redondo	1,40	L.S.	Marne.
4-A	549	Horacio García Redondo	1,90	L.S.	Marne.
4-A	550-3	Jesús Flórez del Corral	2,10	L.S.	León.
4-A	550-2	Julio Flórez del Corral	4,00	L.S.	León.
4-A	551	Joaquina Llamazares Meana	6,30	L.S.	Mansilla Mayor.
4-A	552	Gaspar Burón Cañón	10,10	L.S.	Villamoros de Mansilla.
4-A	553	Avelina Rodríguez Díaz	7,30	L.S.	Villamoros de Mansilla.
4-A	554-1	Jesús Flórez del Corral	0,60	L.S.	León.
4-A	554-2	Julio Flórez del Corral	0,60	L.S.	León.
4-A	555	Avelina Rodríguez Díaz	4,30	L.S.	Villamoros de Mansilla.
4-A	560-1	Marcelo Fernández Olmo y hermanos	3,60	L.S.	Mansilla Mayor.
4-A	555'	Desconocido	1,60	L.S.	—
4-A	560-2	Marcelo Fernández Olmo y hermanos	3,50	L.S.	Mansilla Mayor.
4-A	568	Gumersindo Robles Llorente	6,90	L.S.	S. Cipriano del Condado.
4-A	569-1	Nicolasa Llamas Cañón	2,30	L.S.	Mansilla Mayor.
4-A	569-2	Nicolasa Llamas Cañón	2,40	L.S.	Mansilla Mayor.
4-A	572	Ascensión Sanmartín Llorente	0,80	L.S.	—
4-A	573	José Rodríguez Villa	18,20	L.S.	Marne.
4-A	574	Melquiades Presa Presa y hermanos	0,50	L.S.	Mansilla Mayor.
4-A	576	José Llamazares Llorente	4,80	L.S.	Palma de Mallorca
4-A	577	Audelina Rodríguez Llorente	7,00	L.S.	Mansilla de las Mulas.
4-A	579	Eugenia Villa Llamazares	8,70	L.S.	La Aldea del Puente.
4-A	580	Eulalia Olmo Nistal	21,20	L.S.	Mansilla Mayor.
4-A	582	Hermógenes Llamazares Llamazares	28,80	L.S.	Mansilla Mayor.

MINISTERIO DE EDUCACION

18349 ORDEN de 29 de diciembre de 1980 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Formación Profesional de primer grado en la modalidad de Educación Especial «San Nicolás de Bari», de Quintana de Raneros (León).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Asociación Protectora de Subnormales (ASPRONA) de León, solicitando autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional de primer grado en la modalidad de Educación Especial «San Nicolás de Bari», de Quintana de Raneros (León);

Resultando que dicho expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en León; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Coordinación Provincial de Formación Profesional y la propia Delegación;

Resultando que, por sus características, los alumnos a escolarizar son susceptibles de recibir fundamentalmente una preparación profesional no reglada, en cuanto que la enseñanza se dirige a la parte práctica del área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de que se trate, tanto en supuestos de profesiones establecidas como en los de no establecidas.

Visto el artículo 49.1 de la Ley General de Educación que establece los principios de la Educación Especial; visto el artículo 30 en relación con el 35 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre ordenación de la Formación Profesional; vistas, asimismo, las Ordenes de 17 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio) y 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de junio), y la resolución de la entonces Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional de primer grado en la modalidad de Educación Especial «San Nicolás de Bari», con las ramas, profesión y régimen de enseñanza que a continuación se especifican:

Localidad: Quintana de Raneros. Municipio: Santovenia de la Valdoncina. Denominación: «San Nicolás de Bari». Titular: Asociación Protectora de Subnormales (ASPRONA). Especialidades de Formación Profesional no reglada: Metal, Agrícola, Albañilería, Alfombras. Capacidad: 60 puestos.

Segundo.—A efectos de las correspondientes matrículas, el mencionado Centro de Formación Profesional de primer grado en la modalidad de Educación Especial «San Nicolás de Bari», queda adscrito al Instituto Politécnico de León.

Tercero.—El citado Centro entrará en funcionamiento a partir del curso 1980-1981.

Cuarto.—Se autoriza al Instituto Nacional de Educación Especial para tomar las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18350 ORDEN de 14 de mayo de 1981 por la que se publica la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Malagón Martínez y otros.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Malagón Martínez y otros contra Orden de este Departamento de fecha 25 de enero de 1978, la Audiencia Nacional, en fecha 7 de febrero de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos que, estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don José Granados Weill, en nombre y representación de los demandantes don José Luis Malagón Martínez, don José Fermín Navia Alar-